

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SB-DTL-12 Página 1 de 4

### Información de Trámite

Nombre Trámite CALIFICACIÓN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (BIESS ASUNTOS DE LOS F.C.P.C.)

Institución SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Descripción

Autorización que obtienen las personas naturales para brindar sus servicios profesionales en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, como miembro del Comité de administración Integral de

Riesgos en el BIESS que resuelven los asuntos de los F.C.P.C.

¿A quién está dirigido?

Entidad de financiera pública que solicita la calificación del candidato elegido para ocupar el cargo de miembro del Comité de Administración Integral de Riesgos en el BIESS, para resolver los asuntos de los F.C.P.C., la regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, y demás normas aplicables.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

#### Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

#### Resultado a obtener:

• Resolución de Calificación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

- Ser ecuatoriano y estar en pleno goce de los derechos de participación política, certificado del Consejo Nacional Electoral.
- 2. Comunicación del Secretario General de la entidad correspondiente notificando de la designación.
- 3. Copias certificadas de la cédula de ciudadanía y del último certificado de votación.
- 4. Certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación SENESCYT que avale el título académico de tercer nivel o cuarto nivel según corresponda, título en finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, derecho o materias afines.
- 5. Certificados laborales originales o copias certificadas o la impresión del mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acrediten la experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con dichas materias; y, acreditar probidad e idoneidad en el ejercicio de su profesión y en las funciones desempeñadas.
- 6 Si la persona a ser calificada va a formar parte del comité de riesgos , deberá contar con título profesional de al menos tercer nivel en finanzas, mercado de capitales, administración de empresas, economía, o materias afines; y al menos dos años de experiencia en materia de gestión y control de riesgos, y capacidad de comprender las metodologías y procedimientos utilizados en la entidad para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los riesgos asumidos y por asumir, de manera tal que garanticen el adecuado cumplimiento de sus funciones..(de los 5 años indicados)
- 7. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; en las prohibiciones para ser servidor público constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público; y, en las prohibiciones e inhabilidades señaladas en el artículo 10 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que cuenta con conocimiento y experiencia suficientes que lo acrediten como debidamente capacitado para conocer, identificar y resolver los riesgos propios del negocio que pretende dirigir, administrar o representar, no haber recibido sentencia de ejecutoriada por el cometimiento de infracciones tipificadas en la LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, Y LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.

8 Certificado conferido por el buró de información crediticia o por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. En caso de que la persona designada, a la fecha de la solicitud de calificación registre mora, podrá presentar el certificado emitido por la entidad financiera en el que conste que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.





| Registro Único de Trámites y Regulaciones |                              |               |
|---|------------------------------|---------------|
|   | Código de Trámite: SB-DTL-12 | Página 2 de 4 |

9 Certificado conferido por el Servicio de Rentas Internas de no mantener obligaciones en firme pendientes. 10 Certificado conferido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de no mantener obligaciones patronales y certificados del BIESS de no tener obligaciones personales en firme pendientes.

- 11 Certificado conferido por el Ministerio del Trabajo de no mantener impedimento para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público; y, en el caso de haber recibido indemnización por supresión de partida, haber devuelto el monto recibido en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- 12. Certificado de responsabilidades conferido por la Contraloría General del Estado.
- 13. Formulario para la Declaración Patrimonial Jurada de inicio de funciones.
- 14. Certificado de no encontrarse registrado en la base de datos con personas con sentencia condenatoria emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

#### Requisitos Específicos:

## ¿Cómo hago el trámite?

Presentar documentación en la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos Quito

Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General o Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Anexar requisitos.

#### Canales de atención:

Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

#### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

#### Base Legal

 Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Codificación de las normas de la Superintendencia de Bancos.

# Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec

**Teléfono:** 2996100 ext 2102

#### Transparencia

| Año  | Mes | Volumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2025 | 09  | 0                 | 4                     |
| 2025 | 08  | 0                 | 0                     |
| 2025 | 07  | 0                 | 0                     |
| 2025 | 06  | 0                 | 0                     |
| 2025 | 05  | 0                 | 0                     |
| 2025 | 04  | 0                 | 1                     |





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SB-DTL-12 Página 3 de 4

| <b>2</b> 025 | Mes | Yolumen de Quejas | Yolumen de Atenciones |
|--------------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2025         | 02  | 0                 | 0                     |
| 2025         | 01  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 12  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 11  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 10  | 0                 | 1                     |
| 2024         | 09  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 08  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 07  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 06  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 05  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 04  | 0                 | 2                     |
| 2024         | 03  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 02  | 0                 | 0                     |
| 2024         | 01  | 0                 | 2                     |
| 2023         | 12  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 11  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 10  | 0                 | 1                     |
| 2023         | 09  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 08  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 07  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 06  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 05  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 04  | 0                 | 1                     |
| 2023         | 03  | 0                 | 2                     |
| 2023         | 02  | 0                 | 0                     |
| 2023         | 01  | 0                 | 0                     |
| 2022         | 12  | 0                 | 0                     |
| 2022         | 11  | 0                 | 1                     |
| 2022         | 10  | 0                 | 0                     |
| 2022         | 09  | 0                 | 0                     |
| 2022         | 08  | 0                 | 0                     |





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SB-DTL-12

Página 4 de 4

| <b>2</b> 0022 | Mes | ∛olumen de Quejas | Volumen de Atenciones |
|---------------|-----|-------------------|-----------------------|
| 2022          | 06  | 0                 | 0                     |
| 2022          | 05  | 0                 | 2                     |
| 2022          | 04  | 0                 | 1                     |
| 2022          | 03  | 0                 | 0                     |
| 2022          | 02  | 0                 | 1                     |
| 2022          | 01  | 0                 | 0                     |

